

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VINCULACIÓN, ESTANCIAS Y ESTADÍAS, PRACTICAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO EN LA APLICACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MAESTRO. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL DE AGENTES PARA EL CAMBIO, A.C. REPRESENTADO POR EL ING. HECTOR CASTELLANOS ALONSO, FUNDADOR DE LA FUNDACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “UPTX” Y “FUERSA”, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES CUANDO SE MENCIONEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “LA UPTX” que:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.

1.2 Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro. Enrique Padilla Sánchez, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, concedido por el Ciudadano. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, debidamente certificado con fecha primero de abril del año dos mil diecinueve, por el Licenciado. Alejandro Moreno Morales, Notario Público número dos de la Demarcación de Zaragoza, Zacatelco, Estado de Tlaxcala.

1.3 Tiene como objeto:

- a) Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b) Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c) Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d) Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f) Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

1.4. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

2.- DECLARA “FUERSA”

2.1. Que es una Asociación Civil constituida mediante la Escritura Pública No. 71,676 de fecha 3 de noviembre del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número 1 del Patrimonio Inmobiliario Federal Novena Demarcación Notarial, Jiutepec, Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el número P-782063/2016.

2.2. Que su Representante Legal es el Ing. Hector Castellanos Alonzo, el cual cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, tal y como lo acredita con el testimonio arriba señalado.

2.3. Que uno de sus objetivos es: asociarle con particulares, instituciones, organizaciones nacionales e internacionales, públicas o privadas para contraer convenios que promuevan actividades relacionadas a fomentar la salud, la educación, los valores morales y la calidad de

vida de comunidades, pueblos, grupos marginados, zonas urbanas, colonias populares y la sociedad mexicana en general; entre otros.

2.4. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Sindicalismo número 92 Colonia Escandón Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

2.5. Que su registro federal de contribuyentes es FES161103IH1.

3.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

3.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de las actividades materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, la “UPTX” y “FUERSA” acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Conviene a las partes en que el objeto del presente CONVENIO es definir las bases y los mecanismos de colaboración entre las “PARTES” a fin de que los “ALUMNOS” pertenecientes a “UPTX”, realicen sus estancias y estadias y/o prácticas profesionales implementando el Modelo de Desarrollo Juvenil Positivo 4H/4S MX de “FUERSA”

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

a) Fomentar dentro de la comunidad universitaria de la “UPTX” la participación en cursos, talleres y seminarios para la difusión de las acciones que realicen “LAS PARTES”.

b) Facilitar el intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos en conjunto.

c) Colaborar en la organización conjunta de cursos, talleres y seminarios afines, para la integración de prestadores de estancias y estadías, prácticas profesionales o voluntarios en los programas o proyectos a desarrollar conjuntamente por **“LAS PARTES”**.

d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios de **“LAS PARTES”**.

e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre la **“UPTX”** y **“FUERSA”**, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.

f) Favorecer a los estudiantes de **“UPTX”** prácticas profesionales y actividades de Estancias y estadías en los sitios en los que tenga presencia **“FUERSA”**.

g) Desarrollar proyectos conjuntos en áreas de interés para **“LAS PARTES”**,

h) Enviar **“ALUMNOS”** a **“FUERSA”** para que realicen su Estancias y estadías y/o Prácticas Profesionales conforme a las necesidades de esta, de la disponibilidad de **“ALUMNOS”** de la **“UPTX”**, y

i) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA “UPTX”

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio la **“UPTX”** se compromete a:

a) Promover entre los alumnos que estén en posibilidad de realizar su Estancias y estadías y Prácticas Profesionales, su incorporación a los programas de **“FUERSA”**.

b) Promover entre los alumnos que aún no estén en posibilidad de realizar su Estancias y estadías y Prácticas Profesionales, su incorporación al voluntariado de **“FUERSA”**.

c) Facilitar entre los alumnos de estancias y estadías y/o prácticas profesionales y/o voluntariado acciones específicas en comunidades urbanas, periurbanas o rurales que contribuyan, en apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.

d) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.

e) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de capacitación o difusión que solicite **“FUERSA”**.

f) En su caso prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de los proyectos o programas en conjunto.

g) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus Divisiones y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y estancias y estadías, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de **“FUERSA”**.

h) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo con el calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante Convenios Específicos con **“FUERSA”**.

i) Dar instrucciones a los alumnos en cuanto al buen comportamiento que deberán de tener en las instalaciones y en las actividades asignadas por **“LAS PARTES”**. Cualquier mala conducta podrá ser objeto de la cancelación del Estancias y estadías y Prácticas Profesionales del alumno.

j) Que el alumno deberá contar con un seguro facultativo vigente, el cual deberá de ser otorgado por la institución educativa en la que esté matriculado.

CUARTA: COMPROMISOS DE “FUERSA”

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“FUERSA”** se compromete a:

a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de vinculación e investigación que se deriven de este documento.

b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.

c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.

d) Colaborar en la impartición de los cursos de capacitación y difusión mediante la participación de personal especializado y certificado por la fundación en la aplicación de su metodología 4´s.

e) Promover y organizar la impartición de cursos de aplicación de la metodología 4´s, con vistas a la vinculación en comunidades urbanas, periurbanas o rurales del estado, supervisando en todo momento por su personal técnico, previo acuerdo de las partes, y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de estancias y estadías de los estudiantes y pasantes de la “UPTx”, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser incorporados a los proyectos en conjunto.

g) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

QUINTA: COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a:

a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.

c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuáles son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.

d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común de **“LAS PARTES”**.

e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades de vinculación de interés para las partes.

f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos, talleres o capacitaciones derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.

g) Colaborar en el financiamiento parcial o total de los programas de capacitación de los participantes, una vez debidamente aprobados de acuerdo con las características de los programas y disponibilidad de las partes.

h) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y estancias y estadías.

i) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

SEXTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, “FUERSA” se compromete a capacitar por medio de sus coordinadores a los “ALUMNOS” participantes bajo el Modelo de Desarrollo Juvenil Positivo 4H/4SMX, que se instrumenta a través de la implementación de sus cuatro programas: Tu Basura Vale, Granjeando, Valórate y Ejercítate.

Cada programa tiene un objetivo en específico, el “ALUMNO” debe escoger un programa e iniciar con el proceso de la Metodología 4SMX.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, son definidos en cada caso, en el marco del proyecto desarrollado por el “ALUMNO” y respaldado por las “PARTES”.

SEPTIMA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven.

Para los efectos de esta Cláusula la **“UPTX”** nombra como su representante al Lic. Yair Castillo Pérez, Director de Vinculación y Difusión, quien será el responsable del cumplimiento y seguimiento de los trabajos que se generen, y por su parte **“FUERSA”** nombra como su representante al MVZ. Gaspar Palacios, Coordinador Argoytia, Coordinador Nacional de proyectos.

a) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de **“LAS PARTES”**.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este Convenio General de Colaboración continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por la **“LA UPTX”** con **“FUERSA”**, ni el de éste con aquélla.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la **“LA UPTX”** ni con **“FUERSA”**.

El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.

Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

DECIMA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de cuatro (4) años, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo o ampliarlo de común acuerdo y siempre en beneficio del proceso de vinculación y colaboración.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante acuerdo mutuo por necesidades del mismo, para la cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones solo serán válidas de común acuerdo, cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las **“PARTES”** de común acuerdo. Las decisiones que se tomen en dicho sentido, deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes legales, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones.
- j. Inseguridad.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

La celebración del presente convenio de colaboración, es producto de la buena fe de “Las partes” que lo suscriben, manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento, por tanto, en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre “Las partes”, de no ser así se sujetaran a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero

que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro. de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma de este, por lo que se rubrica por duplicado en Tepeyanco, Tlaxcala a los diecisiete días del mes de enero de 2023.

POR LA “UPTX”

POR “FUERSA”

MAESTRO. ENRIQUE PADILLA SANCHEZ.
RECTOR.

ING. HECTOR CASTELLANOS ALONZO
Presidente de FUERSA